

# **Informe de funcionamiento de la Comisión de Retribuciones**

# ÍNDICE

**1. REGUACIÓN**

**2. COMPOSICIÓN**

**3. FUNCIONES**

**4. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES**

**4.1 REUNIONES MANTENIDAS Y ASISTENTES A LAS MISMAS**

**4.2 ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2019**

**5. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

**6. GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO**

**7. CONCLUSIONES**

**8. FECHA DE FORMULACIÓN POR LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINSTRACIÓN**

# **Informe de funcionamiento de la Comisión de Retribuciones**

## **1. REGULACIÓN.**

El texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) establece en su artículo 529 terdecies que las sociedades anónimas cotizadas deberán constituir una, o dos Comisiones separadas, de Nombramientos y Retribuciones, regulando el artículo 529 quince LSC su composición, funcionamiento y competencias.

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (en adelante, “ACS” o la “Sociedad”) cuenta con una Comisión de Retribuciones cuyas normas de funcionamiento, composición, competencias y facultades se encuentran reguladas en el artículo 22 bis de los Estatutos Sociales, habiendo sido desarrolladas a través del artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración.

El presente informe de funcionamiento correspondiente al ejercicio 2019 de la Comisión de Retribuciones de ACS se ha elaborado de conformidad con la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno (“CBG”), y siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones de la CNMV, atendiendo asimismo a las mejores prácticas de gobierno corporativo. El informe se publicará en la página web corporativa con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

## **2. COMPOSICIÓN.**

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de ACS, la Comisión de Retribuciones de la Sociedad estará formada por un mínimo de dos vocales y un Presidente. Al menos dos de los miembros de la Comisión de Retribuciones serán Consejeros independientes y el Presidente de la Comisión será designado de entre los Consejeros independientes que formen parte de él. En todo caso, el número de componentes de la Comisión se determinará por el Consejo directamente mediante acuerdo expreso o indirectamente mediante la provisión de vacantes o del nombramiento de nuevos miembros dentro del máximo establecido.

Hasta el 19 de noviembre de 2019, la Comisión de Retribuciones estaba formada por 6 Consejeros:

- Don Antonio Botella García
- Don Emilio García Gallego
- Don José Eladio Seco Domínguez
- Doña María Soledad Pérez Rodríguez
- Don Manuel Delgado Solís
- Don Miguel Roca Junyent

El 19 de noviembre de 2019, Don Manuel Delgado Solís presentó su dimisión como consejero de la Sociedad, dejando por tanto de ser miembro de la Comisión.

De conformidad con lo anterior, a 31 de diciembre de 2019, la composición de la Comisión de Retribuciones era la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría	Antigüedad	
			Fecha primer nombramiento en el Consejo	Fecha primer nombramiento en la Comisión
DON ANTONIO BOTELLA GARCÍA	PRESIDENTE	Independiente	28/04/2015	11/05/2017
DON EMILIO GARCÍA GALLEGO	VOCAL	Independiente	13/11/2014	11/05/2017
DON JOSE ELADIO SECO DOMÍNGUEZ	VOCAL	Independiente	13/11/2014	11/05/2017
DOÑA MARÍA SOLEDAD PÉREZ RODRÍGUEZ	VOCAL	Dominical	13/11/2014	11/05/2017
DON MIGUEL ROCA JUNYENT	VOCAL	Otro Externo	14/10/2003	11/05/2017
DON JOSÉ LUIS DEL VALLE	SECRETARIO NO MIEMBRO			

**ANTONIO BOTELLA GARCÍA (Presidente).** Licenciado en Derecho por la Universidad de Murcia y Abogado del Estado de la Promoción de 1974.

Como Abogado del Estado prestó servicios en la Abogacía del estado del Tribunal Supremo y los ha prestado en la Delegación de Hacienda y Tribunales de Oviedo, en la Delegación de Hacienda y Tribunales de Albacete, en la Presidencia del Gobierno adscrito al Ministro Adjunto para la Relaciones con las Cortes, en la Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones y en la Audiencia Nacional. Ha sido Secretario General Técnico del Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones y del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación y Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Conservación de la Naturaleza.

Ha sido Profesor de Derecho en el Instituto de Empresa en la Universidad de Oviedo y en la Universidad a Distancia de Albacete Ha sido Consejero de la Caja Postal de Ahorros (luego Argentaria y después integrada en el BBVA), de AVIACO (que posteriormente se fusionaría con IBERIA LAE) y de ALDEASA y Secretario del Consejo de Administración de distintas compañías. Es Abogado en ejercicio.

**JOSE ELADIO SECO DOMÍNGUEZ (Vocal).** Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Escuela Superior de ICCP de Madrid, en la especialidad de Transportes, Puertos y Urbanismo.

Empezó su carrera profesional en 1972 en la empresa pública de ingeniería INECO en donde desempeñó distintos puestos hasta llegar a Director Internacional incorporándose en 1988 a RENFE en donde ocupó diversos puestos para, en el año 2000, ser nombrado Presidente Ejecutivo de INECO hasta el año 2002 en que fue nombrado Presidente-Director General de AENA hasta el año 2004 en el que fue nombrado Asesor de la Presidencia de RENFE.

Ha desempeñado labores como Senior Advisor de OCA, S.A., PROINTEC, COLLOSA, INCOSA, NATIONAL EXPRESS-ALSA y MENZIES AVIATION y ha sido Presidente del Consorcio español para la concesión y explotación de la línea de alta velocidad Río Janeiro-Sao PauloCampinas (Brasil). En la actualidad es Senior Advisor de las compañías INDRA, AT KEARNEY y STADLERRAIL.

**EMILIO GARCÍA GALLEGO (Vocal).** Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Madrid 1971) y Licenciado en Derecho (Barcelona 1982) ha cursado asignaturas de doctorado en la Universidad Politécnica de Catalunya. Ha tenido actividad docente como Profesor encargado de curso de la asignatura “Mecánica del suelo y cimentaciones especiales” en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona (de 1974 a 1982) y como Profesor encargado de la asignatura de doctorado “Consolidación de terrenos blandos y flojos” en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona el curso 1979-1980.

Ha sido Ingeniero en la Comisaria de Aguas del Pirineo Oriental, Ingeniero en Fomento de Obras y Construcciones, Delegado para Catalunya de la empresa “Grandes Redes Eléctricas S.A. Jefe del Servicio de Puertos de la Generalitat de Catalunya, Secretario de la Comisión de Puertos de Catalunya y codirector del Plan de Puertos de Catalunya, Director General de Infraestructura y Transportes de la Xunta de Galicia. Director General de Transportes de la Generalitat de Catalunya, Subdirector de la Junta de Saneamiento y Subdirector de la Junta de Aguas de la Generalitat, Director General de Obras Públicas de la Xunta de Galicia y Presidente de Aguas de Galicia, Presidente del Ente Gestor de Infraestructuras Ferroviarias adscrito al Ministerio de Fomento y encargado de la ejecución de toda la infraestructura de Alta Velocidad ferroviaria. También ha sido Presidente de Puertos de Galicia.

**MARÍA SOLEDAD PÉREZ RODRÍGUEZ (Vocal).** Licenciada en Ciencias Químicas y Licenciada en Farmacia por la Universidad Complutense de Madrid.

Ha sido Profesora en colegios de Madrid y asesora técnico en GEBLASA, S.A. (empresa de importación y exportación de productos químicos) así como farmacéutica adjunta en Oficina de Farmacia de Madrid. En la actualidad es Consejera, además de ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A., de sus filiales ACS Servicios Comunicaciones y Energía, S.L y DRAGADOS, S.A.

**MANUEL DELGADO SOLÍS (Vocal hasta el 19 de noviembre de 2019).** Licenciado en Farmacia y en Derecho.

Ha sido Consejero de ACS Actividades de Construcción y Servicios, de Dragados, y en la actualidad es Consejero de Refinería Balboa, así como Presidente de Profesionales de la Medicina y de la Empresa (Grupo Hospitalario Hospital de Madrid). Ejerce la abogacía en su despacho propio.

**MIGUEL ROCA JUNYENT(Vocal).** Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona y Doctor Honoris Causa por las Universidades de Educación a Distancia, León, Girona y Cádiz.

Profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona; Diputado por Barcelona y Presidente del Grupo Parlamentario Catalán en el Congreso de los Diputados (1977-1995). Miembro de la Ponencia que elaboró la Constitución de 1978, así como de la Comisión que redactó el Estatuto de Autonomía de Cataluña. Abogado en ejercicio desde el año 1962: Socio-Presidente del despacho Roca Junyent, con oficinas en Barcelona, Madrid, Palma de Mallorca, Girona, Lleida y Shangai. Defensor del Cliente de Seguros Catalana Occidente desde marzo de 1996. Secretario no Consejero del Banco Sabadell, de Abertis Infraestructuras, de TYPSA y de Accesos de Madrid, S.A. Consejero de ENDESA. Miembro del Consejo de Administración de A

Los miembros de la Comisión de Retribuciones, en su conjunto, reúnen los conocimientos y experiencia necesarios para el desempeño de las funciones de la Comisión. En la página web corporativa de la Sociedad está a disposición de los accionistas, inversores y otros interesados la información detallada sobre los miembros de la Comisión y su trayectoria profesional.

### 3. FUNCIONES.

Las funciones de la Comisión de Retribuciones se recogen en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración que fue modificado por acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de 27 de febrero de 2019 con el objetivo de adaptar la redacción del mismo a la modificación de la Ley de Sociedades de Capital realizada por Ley de 28 de noviembre de 2018. En este sentido, el referido artículo 27 atribuye a la Comisión las siguientes funciones

1. Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los Consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de Comisiones ejecutivas o de Consejeros Delegados, velando por su observancia.
2. Informar la propuesta de distribución entre los miembros del Consejo de Administración de la retribución global acordada por la Junta General.
3. Proponer la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos
4. Informar la propuesta de planes de carácter plurianual que se puedan establecer en función del valor de la acción como son los planes de opciones sobre acciones.

### 4. CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES.

#### 4.1. REUNIONES MANTENIDAS Y Y ASISTENTES A LAS MISMAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración, a las reuniones de la Comisión de Retribuciones asistirá, con voz pero sin voto, y actuará como Secretario el que lo sea del Consejo de Administración de la Sociedad, que levantará Acta de las reuniones, copia de la cual, una vez aprobada, se remitirá a todos los miembros del Consejo de Administración.

Asimismo, sólo se entenderá constituida la Comisión cuando asistan la mayoría de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

La Comisión de Retribuciones de ACS se deberá reunir, previa convocatoria de su Presidente y, como mínimo, dos veces al año.

En el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019, la **Comisión de Retribuciones ha celebrado un total de 3 reuniones**, habiendo asistido la totalidad de los miembros de la Comisión presentes o representados, a la reunión de 29 de julio de 2019. En la reunión de 28 de marzo de 2019 excusó Don Miguel Roca Junyent su asistencia, delegando su voto en el Sr. Presidente.

#### **4.2. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2019.**

La Comisión de Retribuciones ha realizado las siguientes actividades durante el ejercicio 2019:

##### **a) En relación con la retribución de los miembros del Consejo de Administración y de los Altos Directivos.**

En relación con esta función, la Comisión de Retribuciones en su sesión de 28 de marzo de 2019, informó favorablemente respecto del **Informe Anual sobre Remuneraciones del Consejo de Administración 2018** elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital y en el formato aprobado por la CNMV a estos efectos.

Asimismo, también en la reunión celebrada el 28 de marzo de 2019, la Comisión de Retribuciones de ACS acordó aprobar las **retribuciones variables correspondientes a los miembros del Comité de Dirección** de la Sociedad.

Además, en la reunión celebrada el 12 de diciembre de 2019, la Comisión acordó informar favorablemente las retribuciones del Consejero Delegado de Dragados que fueron aprobadas por el Consejo de Administración de la citada Sociedad el 10 de diciembre de 2019 bajo la condición suspensiva de que fueran informadas favorablemente por la Comisión.

##### **b) En relación con los planes de opciones sobre acciones.**

La Comisión de Retribuciones tiene encomendada la función de informar la propuesta de planes de carácter plurianual que se puedan establecer en función del valor de la acción, como son los planes de opciones sobre acciones, y, en el marco de esta función, en su reunión de 29 de julio de 2019 la Comisión informó favorablemente las propuestas relativas a las **modificaciones de determinados beneficiarios del Plan de Opciones 2018**, aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en la reunión de 25 de julio de 2018 en el marco de la autorización concedida por la Junta General de la Sociedad.

#### **5. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DESEMPEÑO DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES.**

En cumplimiento de la obligación de evaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de sus Comisiones, que establece el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración, que, a su vez, desarrolla lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV, la Comisión de Retribuciones elabora el presente informe a los efectos de evaluar su funcionamiento durante el ejercicio 2019.

Asimismo, en el marco de la evaluación del Consejo de Administración y sus Comisiones y en línea con lo previsto en la referida Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno que establece que: *“cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión nombramientos”*, ACS ha contado, respecto de la evaluación del ejercicio de 2018, con la asistencia de PwC Tax & Legal Services cuyo informe de evaluación concluyó durante el ejercicio 2019. En este informe respecto de la Comisión de Retribuciones PwC Tax & Legal Services ha concluido que *“la Comisión de Retribuciones también tiene una actividad dirigida, esencialmente, al cumplimiento de sus obligaciones legales (modificación de condiciones retributivas, reparto variable, entre otros)”*.

En este sentido y en relación con su funcionamiento, la Comisión sigue incidiendo, entre otros aspectos, en la relevancia de las presentaciones de la Sra. Presidente al Consejo de Administración al objeto de informar plenamente de la actividad y asuntos tratados por la misma, de los planes retributivos de carácter plurianual y asimismo en la importancia, de conformidad con el artículo 24.9 del Reglamento del Consejo de Administración, de que se proporcione formación complementaria y apoyo de asesores externo a sus miembros para el mejor desarrollo de sus funciones.

## **6. GUÍAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN SIGUIENDO EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO.**

La Comisión de Retribuciones, en el ejercicio de sus funciones sigue tanto lo dispuesto en el **Código de Buen Gobierno** de las Sociedades Cotizadas aprobado por la CNMV en febrero de 2015, como los principios básicos y recomendaciones de la **Guía Técnica 1/2019, de la CNMV**, sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, publicada el 20 de febrero de 2019, atendiendo asimismo a las mejores prácticas de gobierno corporativo

La Comisión de Auditoría ha venido trabajando desde finales de 2019 para trasladar al Consejo de Administración en los primeros meses del ejercicio 2020 una propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración para incorporar al mismo de manera expresa los principios básicos en materia de composición, funciones y funcionamiento de la Comisión conforme a la **Guía Técnica 1/2019** de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

## **7. CONCLUSIONES.**

La Comisión de Retribuciones de ACS está compuesta por cinco consejeros, todos ellos no ejecutivos, teniendo tres de ellos la categoría de Consejeros Independientes, incluido su Presidente, por lo que se cumplen los requisitos de composición previstos en el artículo 529 quince LSC.

Asimismo, la Comisión de Retribuciones se ha reunido en tres ocasiones, cumpliendo por tanto con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración que establece la obligación de que la Comisión se reúna al menos dos veces al año.

De las tres reuniones de la Comisión, todas contaron con la asistencia de todos sus miembros presentes o debidamente representados, y, en este sentido, únicamente en una sesión uno de los miembros de la Comisión no asistió excusando su asistencia, y delegando su voto en el Sr. Presidente.

Los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día.

Respecto a las funciones y facultades asignadas, la Comisión considera que ha deliberado y adoptado acuerdos sobre las principales materias de su competencia.

En conclusión, la Comisión de Retribuciones de ACS valora muy positivamente la actividad desarrollada durante el ejercicio 2019.

## **8. FECHA DE FORMULACIÓN POR LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente informe de la Comisión de Retribuciones de ACS correspondiente al ejercicio 2019 fue formulado por la Comisión el día 26 de marzo de 2020, habiendo sido aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha de 26 de marzo de 2020.